

DECRETO N° 228/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 007/11 de fecha 10 de enero de 2011 de doña Fabiola Pasten Lamas, Jefe Departamento de Comunicaciones, mediante el cual remite convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Cooperación Académica, suscrito con fecha 4 de enero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE LA SERENA**, representada por su Director don **RAMIRO TRUCCO BELLO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Universidad Santo Tomás Sede La Serena
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Departamento de Comunicaciones
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RSA/MMAC/RFM/mscg.

*Soledad
Desierto
13/01/11
[Signature]*

**CONVENIO COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE LA SERENA
E
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 4 de enero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SEDE LA SERENA**, persona jurídica de derecho privado, domiciliado en Ruta 5 norte #1068, La Serena, representado por su Director, Don Ramiro Trucco Bello, en adelante "Universidad", e **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por el Alcalde don Raúl Saldivar Auger, domiciliado en calle Prat N° 451, SERENA, han acordado suscribir un **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, conforme a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que, un concepto moderno en educación considera a ésta como un proceso continuo y permanente dirigido al desarrollo de capacidades y habilidades de las/los alumnos, paralelamente a la adquisición de conocimientos. En el caso de la Carrera de Relaciones Públicas de la Universidad, ésta se realiza en un proceso formativo en aula de 8 semestres, en los cuales se incluyen en la práctica profesional y la práctica de V semestre. En este marco, se expresa la importancia de la articulación de la Universidad con centros de práctica, como las instituciones asociadas a la I. Municipalidad de La Serena.
2. Que la práctica profesional de los/as alumnos/as de la Carrera de Relaciones Públicas, consiste en ejercitar los roles de Relaciones Públicas, aplicando conocimientos teóricos –prácticos, adquiridos durante los años de estudio, para demostrar si está capacitado o preparado para enfrentar posteriormente el campo laboral.
3. Que, la práctica de V semestre de la Carrera de Relaciones Públicas, tiene como propósito, incorporar al alumno a descubrir o conocer en terreno, la realidad de la organización y con ello pueda además establecer vinculaciones o asociaciones de contenidos y temáticas abordados entre el I y IV semestre de su carrera.
4. Que, la Carrera Relaciones Públicas tiene como finalidad formar a un profesional capacitado para actuar como agente facilitador en la relación comunicacional entre las organizaciones y sus públicos.
5. Que, la Carrera de Relaciones Públicas, a través de su malla curricular, entrega conocimientos sólidos en el área de la comunicación social y las relaciones públicas, que permiten desempeñarse en organismos privados y públicos, como es el caso de la I. Municipalidad de La Serena.
6. Que, una adecuada y eficiente coordinación entre la **UNIVERSIDAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, beneficiará a ambas instituciones, ya que junto con contribuir a mejorar la calidad de la formación de los/las Relacionadores Públicos, recurso profesional indispensable en las duplas comunicacionales, aportará una cuota importante de recurso humano calificado para lograr una mayor cobertura en la ejecución de estrategias comunicacionales.



ACUERDAN:

PRIMERO

La I. Municipalidad de La Serena, acepta recibir a los/as alumnos/as de la Carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Santo Tomás, para realizar sus prácticas profesionales, sin que ello importe exclusividad. Las prácticas no darán derecho a pago o retribución en favor de los alumnos, sin perjuicio del eventual pago de los gastos de movilización que sean procedentes conforme a la Ley.

SEGUNDO

La I. Municipalidad de La Serena, dispondrá la supervisión de un profesional que designe el administrador de la empresa, para garantizar el desarrollo completo del período de práctica del alumno/a.

TERCERO

Será responsabilidad de ambas Instituciones la coordinación de las prácticas profesionales del V semestre, la programación de las actividades y el desarrollo de programas específicos basados en objetivos comunes.

CUARTO

La Carrera de Relaciones Públicas, a través de su Directora, entregará al Alcalde de La Serena:

- a) El nombre del alumno/a .
- b) Objetivos y propósito de la práctica.
- c) Pautas de evaluación.

QUINTO

La Universidad, se compromete a que los alumno/as en prácticas profesional y de V semestre, respetarán y acatarán las normas establecidas por la Municipalidad de La Serena en materias administrativas y conducta.

SEXTO

Los alumnos/as se encuentran protegidos por un Seguro Escolar que cubre los gastos y atenciones médicas que pudieran generarse por ocurrencia de algún accidente, lo cual constituye responsabilidad exclusiva de la Universidad.

SÉPTIMO

La carrera de Relaciones Públicas se compromete colaborar en el desarrollo de actividades que organice la I. Municipalidad de La Serena, siempre y cuando los alumnos/as, puedan participar sin eximirse de evaluaciones académicas propios del proceso de aprendizaje.



OCTAVO

El presente convenio tendrá una duración de dos años contado desde su suscripción, sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término por escrito con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá el término de las prácticas ya iniciadas.

NOVENO

La Escuela de Relaciones Públicas de la Universidad Santo Tomás sede La Serena se compromete a dictar talleres de Ceremonial y Protocolo como forma de inducción al personal encargado del área de Producción de eventos de la I. Municipalidad de La Serena con el fin de generar un enriquecimiento mutuo entre ambas instituciones.

DÉCIMO

La Escuela de Relaciones Públicas se compromete con la realización de talleres de Inglés para ampliar el nivel de aprendizaje idiomático de los colectiveros y garzones de La Serena. La Municipalidad, por su parte, a través de la oficina de Turismo, el Departamento de Comunicaciones y la Dirección de Tránsito, se encargarán de efectuar el proceso de selección de los postulantes a los talleres y la difusión de esta iniciativa.

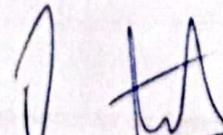
DÉCIMO PRIMERO:

La Escuela de Relaciones Públicas conjuntamente con la I. Municipalidad de La Serena trabajará con la comunidad e interactuará con los vecinos de La Serena, desarrollando talleres destinados a la enseñanza de pautas de conducta y conocimientos generales en el área del ceremonial y Protocolo para las diversas actividades a las cuales se puedan ver enfrentados.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

RACTIFICAN Y FIRMAN:


RAMIRO TRUCCO BELLO
DIRECTOR
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
SEDE LA SERENA




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
LA SERENA

